

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 008-2024/CPMP-GG

05 de abril de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 027-2024/CPMP-GAF-DSI del Departamento de Servicios Inmobiliarios; el Memorando N° 378-2024/CPMP-GAF-SGL-DCO y el Memorando N° 402-2024/CPMP-GAF-SGL-DCO del Departamento de Contrataciones; el Memorando N° 193-2024/CPMP-GAF-DP y Memorando N° 195-2024/CPMP-GAF-DP del Departamento de Presupuesto; el Informe N° 251-2024/CPMP-GAF y el Informe N° 265-2024/CPMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 663-2024/CPMP-GG y el Memorando N° 705-2024/CPMP-GG, de la Gerencia General; el Informe N° 077-2024/CPMP-GL y el Informe N° 083-2024/CPMP-GL de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado se aprueba mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen las normas que deben observar las entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en los numerales 34.1, 34.2 y 34.3 del artículo 34° que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad, asimismo, señala que, el contrato puede ser modificado, entre otros, para ejecución de prestaciones adicionales, ante ello, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone en el numeral 157.1 que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, con fecha 29 de marzo 2023, nuestra entidad suscribió con la empresa ZV Servicios Generales Corporativos S.A.C. el Contrato N° 007-2023/CPMP-GL "Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en la Sede Institucional de la CPMP" derivado del

Concurso Público N° 002-2022-CPMP– Primera Convocatoria, por el plazo de veinticuatro (24) meses, por el monto de S/ 685,340.64 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta con 64/100 soles);

Que, mediante Informe N° 027-2024/CPMP-GAF-DSI, de fecha 04 de abril de 2024, el Departamento de Servicios Inmobiliarios informa al Departamento de Contrataciones que, la Sede Institucional de la CPMP ha excedido el aforo que tiene permitido y no cuenta con ambientes adecuados para atender la demanda de personal que tiene la CPMP, motivo por el cual el personal administrativo del Departamento de Gestión Inmobiliaria y de la Gerencia de Inversiones ha sido trasladado al Centro Empresarial Paseo Prado – Torre Azul, ubicado en la Av. Jorge Basadre N° 592, distrito de San Isidro; por tanto, solicitan una Prestación Adicional del Contrato para que se brinde el “Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en la Sede Institucional de la CPMP” en las oficinas N° 505, 507, 508, 509 y en las Playas de Estacionamiento (Sótano 1 y 2) del CE Paseo Prado;

Que, con Informe N° 251-2024/CPMP-GAF e Informe N° 265-2024/CPMP-GAF, de fechas 20 y 26 de marzo 2024, respectivamente, el Departamento de Contrataciones, la Subgerencia de Logística y la Gerencia de Administración y Finanzas solicitan a la Gerencia General que, se apruebe una Prestación Adicional al Contrato N° 007-2023/CPMP-GL “Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en la Sede Institucional de la CPMP” derivado del Concurso Público N° 002-2022-CPMP– Primera Convocatoria, por el monto de S/ 168,633.48 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Tres con 48/100 soles), que equivale al 24,60579% del S/ 685,340.64 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta con 64/100 soles), es decir, menos del 25% del contrato original, toda vez que:

- Con Carta N° 0079-2024-GG/SERGEOR SAC/T, de fecha 04 de marzo de 2024, la empresa ZV Servicios Generales Corporativos S.A.C. presenta su estructura de costos y el monto por la Prestación Adicional al Contrato, por un monto total de S/ 168,633.48 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Tres con 48/100 soles) equivalente al 24,60579% del S/ 685,340.64 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta con 64/100 soles), para la contratación de (03) Agentes de Vigilancia Privada.
- Solicitaron al Departamento de Presupuesto, mediante el Memorando N° 378-2024/CPMP-GAF-SGL-DCO, de fecha 14 de marzo 2024, Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2024 por el monto de S/ 126,475.11 (Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 11/100 soles), y la Previsión de Crédito Presupuestario para el año 2025, por el monto de S/ 42,158.37 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 37/100 soles); y, con Memorando N° 193-2024/CPMP-GAF-DP y Memorando N° 195-2024/CPMP-GAF-DP de fecha 14 y 19 de marzo de 2024, respectivamente, este último remite lo solicitado;

Que, con Informe N° 083-2024/CPMP-GL, de fecha 04 de abril de 2024, la Gerencia Legal y Cumplimiento informa a la Gerencia General que corresponde que se apruebe la prestación adicional del Contrato N° 007-2023/CPMP-GL “Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en la Sede Institucional de la CPMP” derivado del Concurso Público N° 002-2022-CPMP– Primera Convocatoria suscrito con la empresa ZV Servicios Generales Corporativos S.A.C. por un importe S/ 168,633.48 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Tres con 48/100 soles) equivalente al 24,60579% del monto total del contrato primigenio;

Con los vistos del Departamento de Servicios Inmobiliarios, del Departamento de Contrataciones, de la Subgerencia de Logística, de la Gerencia de Administración y Fianzas y, de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la Prestación Adicional del Contrato N° 007-2023/CPMP-GL “Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada en la Sede Institucional de la CPMP” derivado del Concurso Público N° 002-2022-CPMP– Primera Convocatoria suscrito con la empresa ZV Servicios Generales Corporativos S.A.C. para la contratación de tres (03) Agentes de Vigilancia Privada en las oficinas N° 505, 507, 508, 509 y en las Playas de Estacionamiento (Sótanos 1 y 2) del Centro Empresarial Paseo Prado – Torre Azul, ubicado en la Av. Jorge Basadre N° 592, distrito de San Isidro, por un importe de S/ 168,633.48 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Tres con 48/100 soles) incluido IGV equivalente al 24,60579% del monto total del contrato primigenio.

ARTÍCULO 2. ENCARGAR al Departamento de Contrataciones la notificación de la presente resolución a la empresa ZV Servicios Generales Corporativos S.A.C.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR al Departamento de Contrataciones que, publique la presente resolución en el SEACE del OSCE.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, efectuar la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia Estándar de la Caja de Pensiones Militar Policial.

ARTÍCULO 5. DISPONER al Departamento de Contrataciones que, solicite a la empresa ZV Servicios Generales Corporativos S.A.C. la ampliación de la garantía para la ejecución de la prestación adicional, de conformidad con el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO
Gerente General